

Rad: 158424089001 2020-00001-00

Hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que, a las instalaciones del Juzgado, el día 25 de octubre del presente año, a las 10:10 am; se allegó solicitud de prueba extraprocésal (testimonio), para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00001-00
CLASE PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTES:	MARÍA DEL CARMEN TORRES HUERTAS, CECILIA TORRES HUERTAS.
ASUNTO:	ADMITE SOLICITUD, FIJA FECHA.
DECLARANTE:	CONCEPCIÓN HUERTAS BOHÓRQUEZ.

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Las ciudadanas María del Carmen Torres Huertas y Cecilia Torres Huertas, en su propio nombre, solicitan el decreto y práctica de la declaración de la ciudadana Concepción Huertas Bohórquez, como prueba extraprocésal.

Revisada la solicitud se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 183 y 187 del C.G.P; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Umbita Boyacá:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como prueba extraprocésal y para los fines pretendidos, la declaración anticipada sin citación de la presunta contraparte que deberá rendir la ciudadana Concepción Huertas Bohórquez.

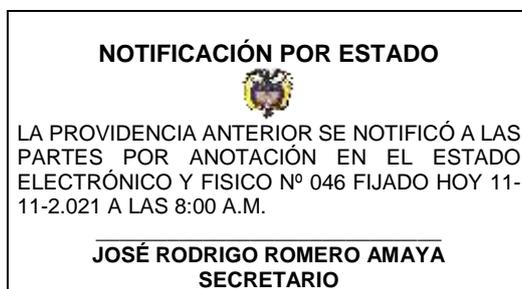
SEGUNDO: Fijase para tal efecto, el **día jueves dieciocho (18) de noviembre de la presente anualidad, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, se advierte a la declarante y a las petentes que la audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado; para tal efecto, deberán acudir con todos los protocolos de bioseguridad; (uso de tapabocas, mascarilla, distanciamiento social, se deberá informar en secretaria sobre la existencia de síntomas relacionados con fiebre, gripa,

tos, dolor de cabeza y los demás relacionados frente a la pandemia por covid 19, previo al ingreso a la audiencia.).

TERCERO: Las petentes deberán acreditar la notificación del presente proveído a la ciudadana Concepción Huertas Bohórquez, debiendo certificar lo pertinente al Despacho Judicial.

CUARTO: Reconocer personería que le asiste a las ciudadanas María del Carmen Torres Huertas y Cecilia Torres Huertas, quienes actúa en causa propia.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**



j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581dd6f92aaf6d246e64f5ee9d2b4840994a2874d05a0c091cbfa7e7fef79b71**
Documento generado en 10/11/2021 01:28:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**